

PLANES DE PENSIONES DESDE LA PERSPECTIVA DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA

V Congreso de Educación Financiera Edufinet “El desafío de garantizar la inclusión financiera en un entorno cambiante” Málaga, 16-18 noviembre 2022

Working Paper 06/2023

José Manuel Jiménez
Instituto Santalucía

Resumen

Este documento presenta un análisis detallado del panorama financiero y de ahorro en España, enfocándose en particular en los planes de pensiones y el comportamiento de ahorro de las familias españolas. Según datos del Banco de España e Inverco, los hogares en España destinan gran parte de su riqueza a activos no financieros, como la vivienda, en parte debido a razones culturales y a la evolución del mercado inmobiliario. Aunque los activos financieros han ganado relevancia en la última década, la inversión en productos previsionales como planes de pensiones aún es insuficiente para garantizar una jubilación cómoda. Este problema se ve agravado por cambios recientes en la fiscalidad que reducen los incentivos para contribuir a planes de pensiones individuales. Además, la reforma legal busca impulsar los planes de pensiones de empleo mediante incentivos fiscales para empresas y trabajadores, aunque España aún está muy por detrás de otros países europeos en términos de cobertura y aportaciones a estos planes. Por último, las herramientas para calcular la pensión futura sugieren la necesidad de una planificación de ahorro a largo plazo para complementar las pensiones públicas.

Palabras clave: Planes de pensiones; Previsión Financiera; Fiscalidad; Ahorro; Jubilación; Incentivos fiscales.

Códigos JEL: G53.

1. IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA PARA PLANIFICAR EL FUTURO

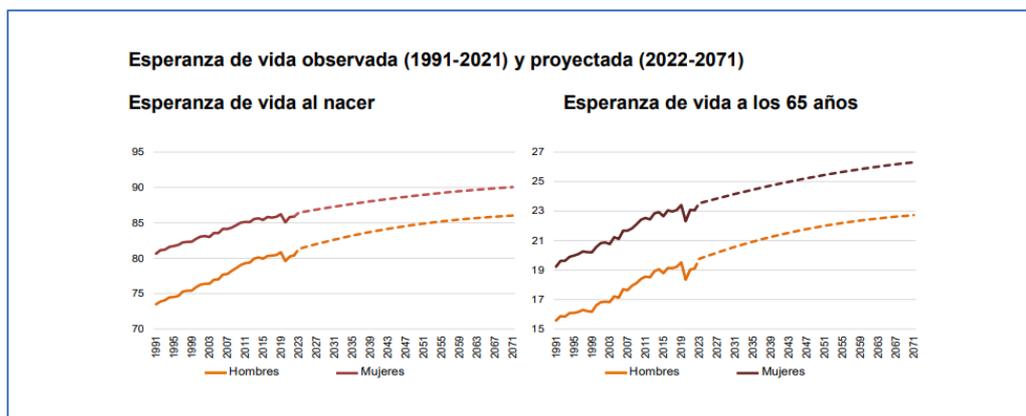
Como se indica en el último Plan de Educación financiera promovido por el Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros, existe un consenso generalizado sobre la necesidad de mejorar el nivel de cultura financiera de los consumidores, cualquiera que sea el país en el que viven y sus circunstancias. La educación financiera ayuda a mejorar la calidad de vida de las personas, sus tomas de decisiones frente a sus gastos e ingresos y su visión de previsión a largo plazo. Para poder desarrollar un proyecto de vida de forma razonable todos hemos de tener siempre presentes nuestras finanzas, gestionar nuestros recursos y relacionarnos con otros agentes.

La visión de largo plazo es muy importante. Nuestro ciclo de vida se compone de tres etapas muy claras, una inicial donde nos formamos, otra intermedia donde desarrollamos nuestras capacidades profesionales y una tercera, la vejez, donde nuestras capacidades productivas disminuyen y dejamos de trabajar. En esa etapa existen diferentes fuentes de ingresos que nos ayudarán a llevar una vida digna. El proceso de envejecimiento en España, motivado por las mejoras en la supervivencia y esperanza de vida y el descenso en la natalidad, supone que nuestro país se sitúe en uno de los más envejecidos no sólo de Europa sino también del mundo. Las proyecciones demográficas de largo plazo nos indican que este proceso de envejecimiento continuará en las próximas décadas. Sin duda el poder disfrutar de más años de vida y en unas condiciones de salud mejores son buenas noticias. Sin embargo, si queremos que nuestra etapa de vejez sea óptima, deberemos tener los recursos suficientes para tener una vida digna. Por esa razón la educación

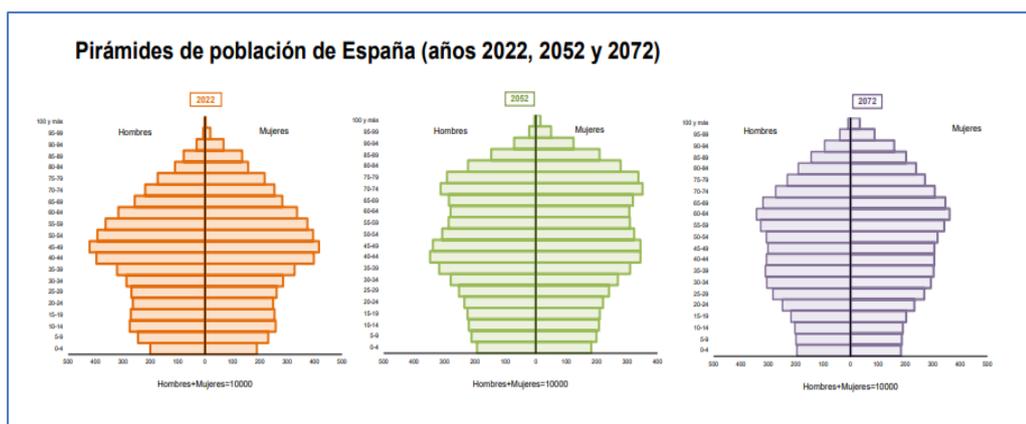
financiera es básica, para entender que fuentes financieras tendremos en esta etapa, y como complementarlas con nuestros ahorros.

a) Cambios demográficos en el futuro

Según los últimos datos del Instituto Nacional de estadística español, la esperanza de vida al nacimiento alcanzaría en 2071 los 86,0 años en los hombres y los 90,0 en las mujeres, con una ganancia de 5,8 y de 4,2 años, respectivamente, respecto a los valores actuales. Por su parte, la esperanza de vida para las personas con 65 años en 2071 sería de 22,7 años para los hombres (3,7 más que actualmente) y de 26,3 para las mujeres (3,2 años más).



Si analizamos la estructura de la población por edades, la proyección realizada por el INE muestra también el proceso de envejecimiento de la población residente en España. De mantenerse la tendencia demográfica actual, el grupo de edad más numeroso a 1 de enero de 2022 –que son los nacidos en los años 1981-1972 (es decir, las personas entre 40 y 49 años)– lo seguiría siendo en 2037 (con edades entre 55 y 64 años). En los últimos años de la proyección se daría un cierto rejuvenecimiento poblacional conforme se vayan extinguiendo las generaciones de nacidos en los años 70 del siglo XX, de mayor fecundidad. Así, los grupos más numerosos a 1 de enero de 2072 serían los nacidos entre 2002 y 2011, cuyas edades estarían entre los 60 y 69 años. La población entre 20 y 64 años, que actualmente supone el 60,7% del total, pasaría a representar el 53,1% en 2052. En 2072 se recuperaría en parte, hasta el 54,7%.



El porcentaje de población de 65 años y más, que actualmente se sitúa en el 20,1% del total, alcanzaría un máximo del 30,4% en torno a 2050. A partir de entonces empezaría a descender.

Proporción de personas mayores de cierta edad

Años	De 65 y más años (%)	De 70 y más años (%)	De 80 y más años (%)	De 100 y más años (%)
2017	19,0	13,9	6,1	0,02
2018	19,2	14,0	6,2	0,02
2019	19,4	14,3	6,1	0,02
2020	19,6	14,4	6,0	0,03
2021	19,8	14,5	6,1	0,03
2025	21,0	15,1	6,3	0,04
2030	22,8	16,4	6,9	0,07
2035	25,1	18,3	7,5	0,09
2040	27,4	20,3	8,6	0,10
2045	29,6	22,3	9,8	0,14
2050	30,4	24,0	11,0	0,18
2055	30,3	24,5	12,1	0,22
2060	29,9	24,1	13,0	0,28
2065	29,4	23,5	12,9	0,35
2072	29,5	22,8	12,0	0,43

Fuente 2017-2021, Indicadores Demográficos Básicos
(2021 provisional)

Por su parte, y de mantenerse las tendencias actuales, la tasa de dependencia (cociente, en tanto por ciento, entre la población menor de 16 años o mayor de 64 y la población de 16 a 64 años) también alcanzaría un máximo en torno a 2050 (del 76,8%), para ir bajando paulatinamente a partir de entonces, hasta el 72,2% en 2072. La población centenaria (los que tienen 100 años o más) pasaría de las 14.287 personas en la actualidad a 226.932 al final del periodo proyectado (2072).

Tasas de dependencia proyectadas

Años	Mayores de 64 años (%)	Menores de 16 años (%)	Total (menores de 16 y mayores de 64 años) (%)
2017	29,2	24,7	53,8
2018	29,6	24,6	54,2
2019	29,9	24,4	54,3
2020	30,2	24,0	54,2
2021	30,5	23,6	54,0
2026	32,9	21,4	54,3
2031	36,4	20,1	56,5
2036	41,2	20,1	61,2
2041	47,0	21,4	68,5
2046	52,2	22,8	75,0
2051	53,8	23,0	76,8
2056	53,0	22,3	75,3
2061	51,4	21,4	72,9
2066	50,2	20,9	71,2
2072	50,8	21,4	72,2

Fuente 2017-2021, Indicadores Demográficos Básicos
(2021 provisional)

b) La vida de 100 años

Según los datos del INE la población centenaria (los que tienen 100 años o más) pasaría de las 14.287 personas en la actualidad a 226.932 al final del periodo proyectado (2072).

Debemos prepararnos para vivir 100 años. Y, aunque el dinero no lo es todo en la vida, es importante planificar cuánto tenemos que ahorrar para tener una vejez digna.

Si vivimos más, necesitaremos más dinero: la solución será o bien ahorrar más, bien trabajar durante más tiempo. Entonces el regalo de la longevidad puede volverse contra nosotros: tendremos que pagar una gran factura por aceptar dicho regalo.

Estos cálculos financieros nos obligan a alejarnos del concepto dominante de la vida de tres etapas –educación, trabajo, jubilación–. Calcular las tasas de ahorro y los años de trabajo es complicado: depende de nuestro nivel de vida y de nuestras circunstancias y aspiraciones individuales. La generación que se encuentra en su etapa de trabajo debe prepararse para cambiar, transformarse y experimentar, pero para la generación que aún está estudiando o que acaba de finalizar su educación, el modelo de vida de tres etapas directamente no funcionará. En su caso deben rediseñar su trayectoria vital desde el comienzo de su vida.

Cada uno de nosotros deberemos afinar nuestros cálculos financieros a medida que pensemos en nuestra propia planificación. Muchos de nosotros estamos interesados en planificar cuánto tiempo deberíamos trabajar y cuánto deberíamos ahorrar. No obstante, en todos estos cálculos influyen cuatro hipótesis básicas: la cuantía que deseamos recibir como pensión, la rentabilidad de nuestros ahorros, la tasa de crecimiento de nuestros ingresos y a qué edad nos querríamos jubilar. Por su parte, la longevidad provocará un gran cambio en todos estos niveles.

2) ¿QUÉ TENEMOS QUE SABER SOBRE LAS PENSIONES?

¿Qué es la jubilación?

Es el momento del ciclo vital en el que una persona deja de trabajar cuando alcanza la edad legal de jubilación o alguna de sus variantes (jubilación anticipada, etc). A partir de ese momento cobrará una pensión pública hasta que fallezca.

¿Por qué es importante conocer el funcionamiento y las prestaciones del sistema público de pensiones?

El conocimiento del sistema público de pensiones es una pieza clave de la planificación financiera, ya que, por lo general, las pensiones públicas son la principal fuente de ingresos de los jubilados. Por otra parte, el derecho a recibir una pensión depende de los años de cotización que se realicen, y de otras reglas que se fijen por la Seguridad Social; por lo que es necesario su conocimiento para planificar adecuadamente los ingresos complementarios necesarios durante la jubilación.

¿Cómo funciona el sistema público de pensiones español?

Funciona como un sistema de reparto. Esto quiere decir que las cotizaciones sociales de trabajadores y empresarios, junto con transferencias procedentes del Estado, sirven para pagar las pensiones existentes cada año. En los años en los que los ingresos por cotizaciones son superiores a los gastos por prestaciones sociales como las pensiones, el exceso se guarda en el fondo de reserva de la Seguridad Social. De esta forma, el Estado podrá hacer frente a situaciones en las que los ingresos sean inferiores a los gastos

En el sistema público de pensiones español los trabajadores actuales esperan que, cuando se retiren, sus pensiones sean pagadas por los trabajadores futuros, al igual que ellos lo están haciendo con los jubilados actuales. Esto se conoce como solidaridad intergeneracional

¿Qué se entiende por jubilación ordinaria?

Es la modalidad de jubilación a la que se tiene derecho cuando se cumple con los requisitos mínimos de cotización y edad legal de jubilación, siendo 15 años el periodo mínimo de cotización. Para el año 2022, esta edad se sitúa en los 66 años y 2 meses, salvo que se hubiera cotizado 37 años y 6 meses o más, en cuyo caso la edad legal de jubilación aplicable será de 65 años.

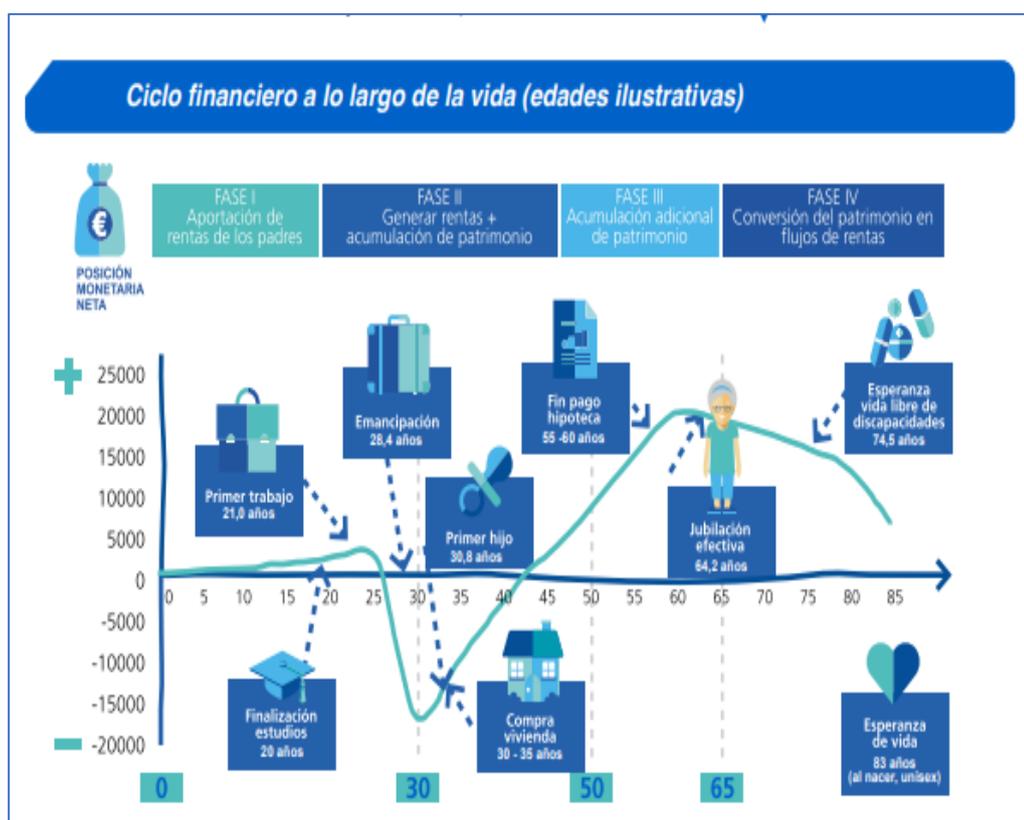
¿Qué es la planificación financiera para la jubilación?

Planificar la jubilación, desde el punto de vista financiero, significa analizar y prever los recursos económicos de los que dispondremos llegado ese momento para poder disfrutar de un nivel de vida desde que deja de percibirse un salario con motivo de dicha jubilación. La planificación deberá modificarse en función de posibles hitos que puedan ocurrir a lo largo de la vida. Algunos ejemplos de estos hitos podrían ser la pérdida de empleo o la enfermedad. El objetivo de esta planificación es el de generar y gestionar un patrimonio suficiente para poder hacer frente al gasto actual y, especialmente, futuro. Para ello se deberán tener en cuenta las alternativas de ahorro y las figuras de protección del sistema público de pensiones a nuestra disposición.

¿Los acontecimientos de mi vida personal y profesional pueden afectar a mi pensión pública por jubilación?

Sí, en la medida en que pueden reducir los ingresos o incrementar los gastos y, por lo tanto, afectar a la acumulación de patrimonio y ahorro que se empleará en el momento de la jubilación. Algunos de los acontecimientos más significativos que pueden producirse a lo largo de la vida personal y profesional de las personas son:

- El acceso al mercado de trabajo y las características del primer empleo.
- La emancipación, formación de un hogar, la compra de una primera vivienda e, incluso, el nacimiento del primer hijo.
- Los periodos de desempleo. o La incapacidad transitoria o permanente. o La viudedad y orfandad.
- La situación de dependencia persona.



La guía completa de “Tu Jubilación paso a paso” en el Instituto Santalucía https://institutosantalucia.es/wp-content/uploads/2022/05/2022_Guia_Jubilacion_Paso_a_paso_-1.pdf

¿Qué cambios ha sufrido el sistema público de pensiones?

- Retraso en la edad legal de jubilación, pasando de 65 a 67 años. La reforma establece el paso a los 67 años de forma gradual en el periodo 2013-2027. En 2022 la edad legal de jubilación se sitúa ya en los 66 años y 2 meses.
- Aumento del número de años incluidos en el cálculo de la base reguladora que sirve para obtener la pensión de jubilación (periodo de cómputo), pasando de 15 a 25 años en el periodo 2013-2022. En 2022 el periodo de cálculo ha alcanzado ya los 25 últimos años.
- Aumento del número de años cotizados para alcanzar el 100% de la base reguladora.
- Endurecimiento en los requisitos de acceso a las modalidades de jubilación anticipada y parcial.
- Actualización de las pensiones con la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC), mecanismo que reemplaza al Índice de Revalorización de las Pensiones (IRP), introducido en 2014, que ha quedado definitivamente derogado y sin efectos.

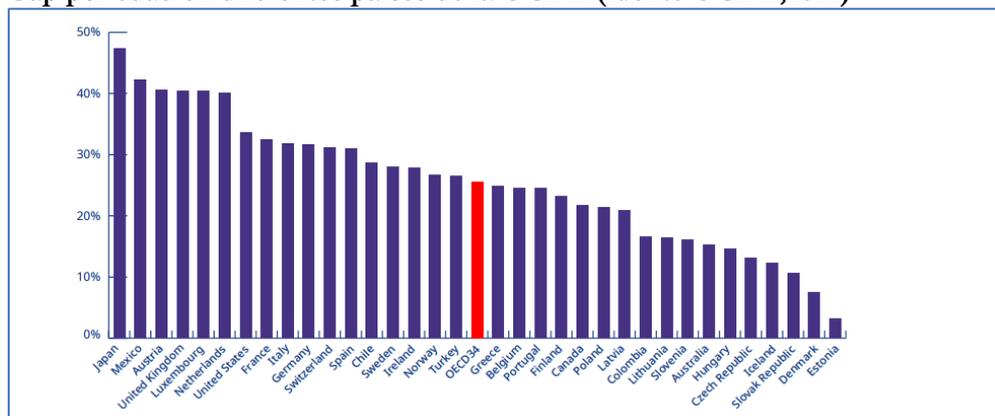
3) PENSIONES: GRUPOS

a) Mujeres trabajadoras

¿Sufre este colectivo algún tipo de discriminación salarial? ¿Qué implicaciones tiene ello para mi pensión de jubilación?

En 2019, el salario medio de las mujeres fue un 18% inferior al de los hombres (en concreto, un 18,42%), por diversas causas. Incluso a igual número de horas trabajadas, las primeras percibieron un 13,5% menos que los hombres. Estas diferencias se amplían a partir de los 30 años, coincidiendo con la edad a la maternidad. La medida en la que estas diferencias respondan a una verdadera discriminación (que no puede estar justificada por la normativa), vendrá dada por el hecho de que las mujeres puedan o no controlar las condiciones que determinan sus trabajos y sus remuneraciones en menor proporción en que puedan hacerlo los trabajadores varones. Una menor remuneración salarial a las mujeres conlleva, por lo general, una menor Base Reguladora y, por tanto, una menor pensión por jubilación. En 2020, la cuantía media de las pensiones de las nuevas altas de jubilación del Régimen General de las mujeres era un 21,7% inferior a las de los hombres, en coherencia con la diferencia salarial antes mencionada. Sin embargo, a igual cotización, la Seguridad Social ofrece la misma pensión por jubilación a ambos géneros. A finales de 2021 (datos para Oct-2021), la cuantía media de las pensiones de las nuevas altas de jubilación de las mujeres era un 21,5% inferior a la de los hombres (1.528,92 €/mes para hombres y 1.199,68€/mes para mujeres), en coherencia con la diferencia salarial antes mencionada, más teniendo en cuenta que la menor brecha salarial de hoy se reflejará también en una menor brecha de pensiones cuando los trabajadores de hoy se jubilen. Sin embargo, a igual importe de cotización, la Seguridad Social ofrece la misma pensión por jubilación a ambos géneros.

Gap por edad en diferentes países de la OCDE (fuente OCDE,2021)



En la condición de mujer trabajadora, ¿se tiene algún tratamiento especial en la mecánica de las cotizaciones? ¿Y en las pensiones?

No, no hay ningún tratamiento especial en las cotizaciones por el hecho de ser mujer. Las reglas son exactamente las mismas para todos los afiliados. Únicamente se producen tratamientos diferentes con motivo de la maternidad. Desde febrero de 2021 las mujeres que perciban una pensión contributiva, de viudedad, jubilación o incapacidad, pueden ver cómo esta resulta incrementada en función del número de hijos que hayan tenido y este complemento se percibe desde el primer hijo. Este complemento es de 392 euros, en 2022, euros por hijo al año, hasta los cuatro hijos. Esta cifra será revalorizada periódicamente y puede ser concedida al progenitor, en función al cumplimiento de una serie de requisitos. Este complemento se abona aun cuando la pensión que se perciba sea la pensión máxima.

La maternidad (por parto, adopción o acogimiento) está protegida por el sistema público (aunque la persona beneficiaria no haya cotizado o lo haya hecho durante un periodo de tiempo inferior al requerido por la modalidad contributiva) mediante las diferentes prestaciones económicas que ofrece durante el periodo de descanso o permiso que se disfrute, con el correspondiente reconocimiento de cotizaciones a efectos de la pensión de jubilación. Lo mismo ocurre con la paternidad, aunque en este caso es necesario haber cotizado con anterioridad a la Seguridad Social. En el caso de solicitar una excedencia para el cuidado de un hijo u otro familiar, también se sigue cotizando para la jubilación (independientemente del género), pero sólo se considerarán como periodo de cotización los 3 primeros años de la excedencia laboral.

b) Autónomos

Tradicionalmente se ha atribuido al Estado – más tarde también a las ONG´s-, la responsabilidad de resolver los problemas sociales. Sin embargo, en las últimas décadas del siglo XX se empezaron a alzar voces exigiendo una responsabilidad social también a la empresa, extendiéndose, desde ahí, a todos los agentes sociales.

¿En la condición de trabajador autónomo, ¿qué opciones tiene para cotizar?

Los trabajadores autónomos agrarios y no agrarios cotizan en el Régimen de Trabajadores Autónomos (SETA y RETA, respectivamente), al igual que aquellos que figuran como administradores de una sociedad (Sociedad Limitada, por lo general). Estos trabajadores, a diferencia de los trabajadores por cuenta ajena, pueden elegir las bases de cotización, dentro de unos límites y según la edad que tengan en cada momento. Desde 2018 se establece la obligatoriedad de cotización por contingencias que hasta el momento tenían carácter voluntario, como la protección por cese de actividad y las contingencias profesionales. Las situaciones de riesgo que quedan protegidas son las contingencias comunes, las contingencias profesionales y, sistema de protección a efectos de incapacidad transitoria, accidente de trabajo y enfermedad profesional y por cese de actividad (desempleo en el Régimen General). Los trabajadores incluidos en el régimen especial de Autónomos pueden beneficiarse de exoneración de cuotas y de reducciones y bonificaciones, en la cotización.

Para 2023, se ha reformado la ley para tener un sistema de cotización para los trabajadores autónomos basado en los rendimientos netos. En primer lugar, la reforma establece que en los próximos tres años se despliega progresivamente un sistema de quince tramos que determina las bases de cotización y las cuotas en función de los rendimientos netos del autónomo, como transición al modelo definitivo de cotizaciones por ingresos reales que se producirá como muy tarde en nueve años.

Además, se define el concepto de rendimientos netos, fundamental para la puesta en marcha del nuevo sistema. De esta manera, los rendimientos netos se calcularán deduciendo de los ingresos todos los gastos producidos en ejercicio de la actividad y necesarios para la obtención de ingresos del autónomo. Sobre esa cantidad, se aplica adicionalmente una deducción por gastos genéricos del 7% (3% para los autónomos societarios). El resultado serán los rendimientos netos y esa será la cifra que determinará la base de cotización y la cuota correspondiente.

Se habilita así un sistema que permite a los autónomos cambiar su cuota en función de su previsión de ingresos netos (descontando los costes de desarrollar su actividad) hasta seis veces al

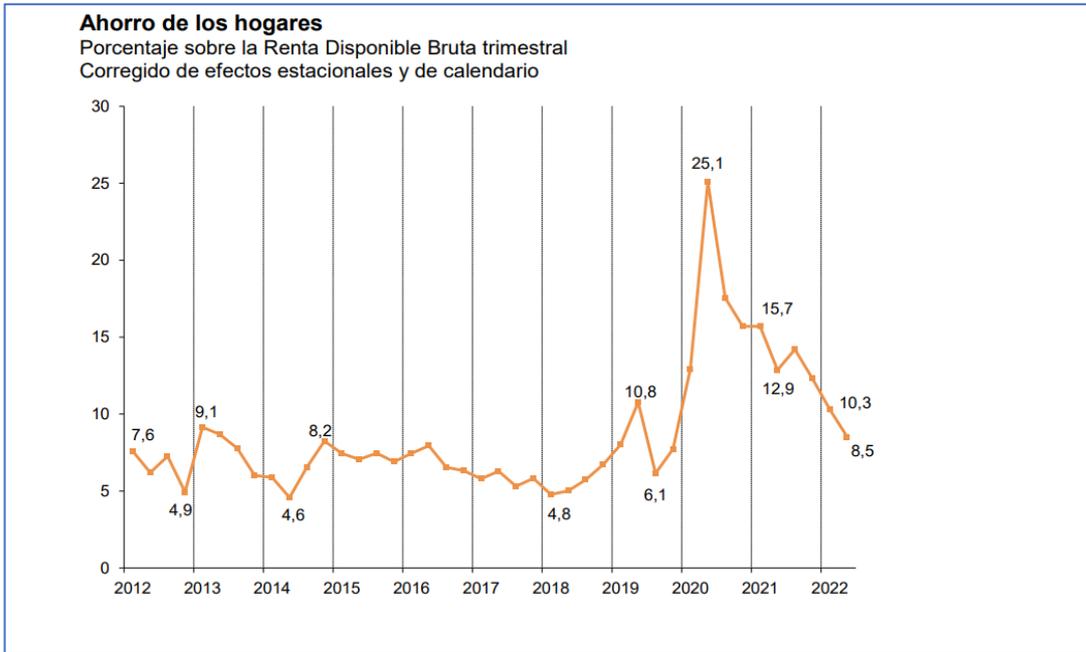
año. Al final del ejercicio fiscal y una vez conocidos los rendimientos netos anuales, se regularizarán las cotizaciones, devolviéndose o reclamándose cuotas en caso de que el tramo de rendimientos netos definitivos esté por debajo o por encima del indicado por las previsiones durante el año. Las cuotas mensuales a la Seguridad Social irán desde los 230 euros al mes a los 500 euros al mes en 2023 y de los 200 euros al mes a los 590 euros al mes en 2025, siempre en función de los rendimientos netos.

En términos porcentuales, los autónomos con ingresos más bajos experimentarán una reducción de su cuota de más del 30% respecto a la actual. Los trabajadores autónomos con rendimientos por debajo del SMI, entre los que abundan jóvenes y mujeres, pagarán cuotas entre 200 y 260 euros al mes en 2025. Ese año, los tramos de rendimiento medio tendrán cuotas entre 290 y 294 euros mensuales y quienes ganan más de 6.000 euros al mes, 590 euros.

TRAMO	2023		2024		2025	
	BASE	CUOTA	BASE	CUOTA	BASE	CUOTA
<=670	751,63	230	735,29	225	718,95	200
> 670 y <=900	849,67	260	816,99	250	784,31	220
>900 y <= 1.125,9	898,69	275	872,55	267	849,67	260
> 1.125,9 y <=1.300	950,98	291	950,98	291	947,71	290
> 1.300 y <=1.500	960,78	294	960,78	294	960,78	294
> 1.500 y <=1.700	960,78	294	960,78	294	960,78	294
> 1.700 y <=1.850	1013,07	310	1045,75	320	1143,79	350
> 1.850 y <=2.030	1029,41	315	1062,09	325	1209,15	370
> 2.030 y <=2.330	1045,75	320	1078,43	330	1274,51	390
> 2.330 y <=2.760	1078,43	330	1111,11	340	1356,21	415
> 2.760 y <=3.190	1143,79	350	1176,47	360	1437,91	440
> 3.190 y <=3.620	1209,15	370	1241,83	380	1519,61	465
> 3.620 y <= 4.050	1274,51	390	1307,19	400	1601,31	490
> 4.050 y <=6.000	1372,55	420	1454,25	445	1732,03	530
> 6.000	1633,99	500	1732,03	530	1928,10	590

4) EL AHORRO EN ESPAÑA

Según la última Encuesta Financiera de las Familias realizada por el Banco de España, cuyos datos hacen referencia al año 2020, estas dedican a activos no financieros, entre los que destacan las viviendas, el 80% del total de su riqueza, representando sólo un 20% de ese total el ahorro materializado en activos financieros. Razones culturales, especialmente, así como la formidable evolución que el precio de la vivienda y la rentabilidad de la misma (si se destina al alquiler) ha tenido en nuestro país hasta el comienzo de la crisis, explican el alto porcentaje de vivienda en propiedad en España.



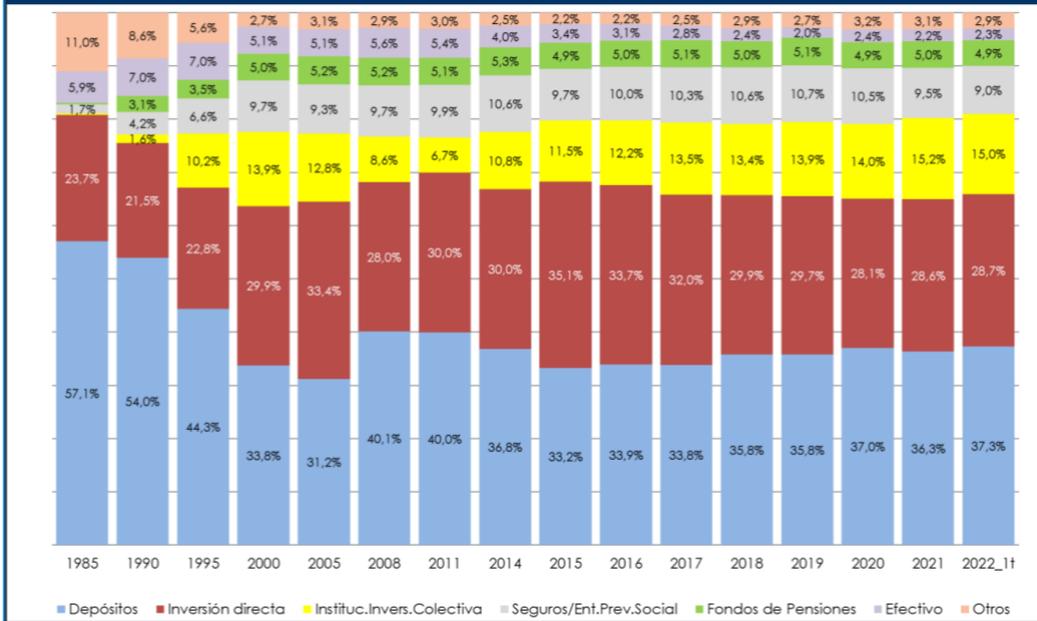
Analizando la evolución de la tasa de ahorro de los hogares españoles vemos que esta presenta históricamente un comportamiento anticíclico. Esta tasa se reduce en épocas de bonanza económica y aumenta en períodos de recesión. En términos agregados, según Inverco, el volumen total de activos financieros de los hogares españoles representó el 181% del PIB en 2018, una cifra lejana de la observada en otros países europeos, como Reino Unido (324%) o Países Bajos (323%).

Activos Financieros de las familias según tipología y país de residencia (miles de millones de euros y % PIB, 2018)								PIB	% PIB
Países	Depósito y efectivo	Renta Fija	Acciones cotizadas	Fondos de inversión	F. Pensiones y Seguros	Otros	TOTAL		
Reino Unido	1.855,9	29,0	285,2	399,2	4.251,0	856,6	7.676,9	2.369,0	324%
Alemania	2.468,0	155,8	343,6	675,0	2.256,5	347,1	6.246,0	3.369,0	185%
Francia	1.542,5	47,5	285,6	285,3	2.042,0	1.330,7	5.533,6	2.338,0	237%
Italia	1.378,8	289,5	77,0	493,1	1.002,3	981,8	4.222,5	1.754,0	241%
Países bajos	427,1	7,4	38,2	95,9	1.614,2	289,0	2.471,8	765,0	323%
España	862,1	18,9	111,4	329,1	356,9	484,9	2.163,3	1.197,0	181%
Suecia	194,7	15,8	102,9	132,4	534,8	423,1	1.403,7	460,0	305%
Dinamarca	142,4	9,3	54,6	74,9	474,1	175,1	930,4	294,0	316%
Austria	277,6	30,7	26,4	63,7	136,9	141,7	677,0	383,0	177%
Portugal	179,4	13,0	6,0	18,0	71,7	115,1	403,2	200,0	202%
Irlanda	142,9	0,8	11,4	3,0	181,3	42,5	381,9	314,0	122%
Finlandia	102,6	3,6	48,4	34,5	57,9	88,9	335,9	231,0	145%
EU12	9.574,1	621,3	1.390,8	2.604,1	12.979,5	5.276,4	32.446,2	13.674,0	237%

Fuente: Inverco

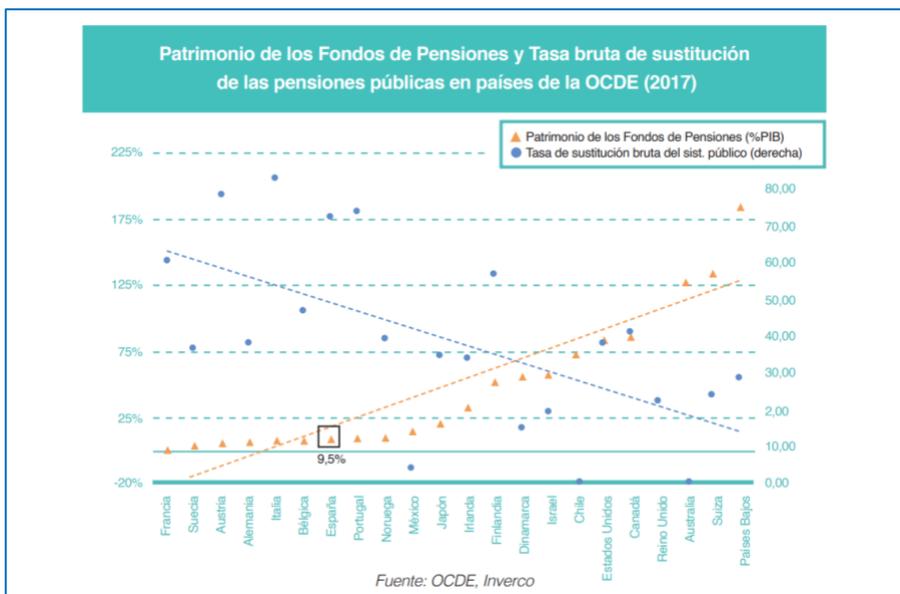
De acuerdo con Inverco, si analizamos la composición de los activos financieros de los hogares españoles podemos observar que los depósitos bancarios se han mantenido en 2022 como la opción preferida por las familias españolas, representando un 37% del total de los activos financieros, entre los que siguen destacando los depósitos a plazo fijo. Comparando el panorama actual con el que dibujaban los activos financieros en 2008, tanto los depósitos bancarios como el efectivo han perdido importancia en favor de las Instituciones de Inversión Colectiva (IIC), que representan en 2022 el 15% del total de los activos financieros de los hogares (frente al 8,6% en 2008). En conjunto, los productos de desintermediación bancaria, tales como los fondos de inversión, los fondos de pensiones, los seguros y la inversión, han adquirido mayor relevancia en los últimos diez años, representando en 2022 el 57% del total de los activos financieros de las familias. En 2008, dicho porcentaje se encontraba en el 50,2%.

ACTIVOS FINANCIEROS DE LAS FAMILIAS ESPAÑOLAS: Evolución de la estructura del ahorro financiero



Por su parte, los planes de pensiones durante estos diez años no han evolucionado como le correspondería a una sociedad longeva. En 2022, los fondos de pensiones representan el 4,9% del total de activos financieros de las familias, frente al 5,3% de 2008, es decir, prácticamente se han mantenido invariables a lo largo de la última década. Y eso a pesar de que, según el INE, la población de 65 años y más ha pasado de representar el 16,6% del total en 2008 al 21% del total en 2020.

La comparativa con otros países de nuestro entorno cercano revela que existe una relación inversa entre el patrimonio de los fondos de pensiones privados con relación al PIB y la tasa de sustitución del sistema público de pensiones. Es decir, los países con mayor tasa de sustitución bruta del sistema público de pensiones presentan un menor patrimonio en fondos de pensiones (obligatorio y voluntario) y viceversa, según datos de la OCDE correspondientes al año 2017 (último disponible). Así, en el caso español, estas tasas fueron del 72,3% del último salario y del 9,5% del PIB en 2017. Por el contrario, economías como la de los Países Bajos cuentan con una tasa de sustitución bruta de las pensiones públicas del 28,7% y un patrimonio en fondos de pensiones de 184,2% del PIB.



Es importante destacar que un 39,2% de la población española ocupada tiene constituido un Plan de Pensiones. Aunque es cierto que se trata de una cifra que podríamos llamar significativa, es bastante baja comparada con la que se observa en los países de nuestro entorno, en los que la población ocupada cubierta por Planes de Pensiones se encuentra entre el 80% y el 100%. Si analizamos el dato de porcentaje de partícipes en el sistema de empleo respecto de la población activa ocupada, éste es tan sólo del 10,3%. Y, en cualquier caso, debe notarse que la entidad de las prestaciones que el sistema proporciona, tanto en el esquema individual como en el de empleo, es muy reducida. Por todo ello, se puede concluir que los ciudadanos no invierten sus ahorros en productos previsionales de la suficiente entidad como para constituir rentas complementarias de jubilación dignas de tal nombre. La fiscalidad de estos es ciertamente una palanca poderosa, que no solo está en continua revisión, lo que disminuye su eficacia, sino que está permanentemente cuestionada, incluso desde el regulador, desatendiéndose así el cumplimiento del principio de no doble imposición.

5) CAMBIOS EN EL SISTEMA DE PLANES DE PREVISIÓN EMPRESARIALES

5.1. Novedades en los planes de pensiones individuales

¿Qué son los planes de pensiones individuales?

Los planes de pensiones son productos de ahorro a largo plazo cuyo objetivo principal es acumular un capital a la fecha de jubilación que permita complementar la pensión pública de jubilación.

¿Qué novedades fiscales tienen?

Fiscalidad hasta 2020

Hasta el 2020, todas las aportaciones que se realizaban en un plan de pensiones individual o de empleo desgravaban en la declaración de la renta hasta un límite de 8.000 euros o hasta el 30% de los ingresos.

En el caso de los individuales, se podían incluir otros 2.500 euros de las aportaciones al plan del cónyuge, siempre y cuando este no obtuviera ingresos. El límite para las personas sin discapacidad era de 24.500 euros.

Fiscalidad en 2021

En 2021, la fiscalidad de los planes de pensiones individuales fue menos generosa y la desgravación se redujo hasta los 2.000 euros, según lo establecido en los Presupuestos Generales del Estado de 2021. En relación con la aportación al plan del cónyuge, bajó de los 2.500 a 1.000 euros. No se tocaron las aportaciones de las personas con discapacidad.

Fiscalidad a partir de 2022

A partir de 2022 se vuelve a reducir el límite de las aportaciones hasta los 1.500 euros.

Impacto en la declaración de la renta

Otro aspecto importante dentro de la fiscalidad de los planes de pensiones es que tributan en el IRPF reduciendo la base imponible, esto es, los ingresos a declarar. El atractivo está en que al disminuir el importe a declarar se reduce el tramo impositivo. Si embargo, al minorarse la cantidad a desgravar, la factura fiscal apenas se reducirá en la campaña de la renta de 2022.

5.2. Novedades en los planes de pensiones de empleo

¿Qué son los planes de pensiones de empleo?

Los planes de empleo son planes de pensiones que proporcionan las empresas u otras organizaciones a sus trabajadores. Es el llamado segundo pilar del sistema de pensiones (el primero, son las pensiones públicas y el tercero, los planes individuales o privados).

Sin embargo, en nuestro país, no están muy extendidos entre el tejido empresarial. Solo grandes compañías y entidades financieras proporcionan planes de empleo a sus trabajadores. Para fomentarlos se requieren de estímulos fiscales. Así, de los 9,6 millones de personas que ahorran para la jubilación a través de un plan de pensiones, solo dos millones (apenas el 10% de la fuerza laboral) son partícipes de un plan de empleo, según datos de la Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones, Inverco.

¿Qué novedades tienen?

El 2 de julio entró en vigor la reforma de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones. El objetivo de esta iniciativa legislativa es dar un impulso definitivo al sistema de previsión social de carácter empresarial, promoviendo los planes de pensiones de empleo, como complemento al actual sistema de pensiones públicas. La normativa incluye novedades como la constitución de los futuros Fondos de Pensiones de Empleo Promoción Pública (FPEPP), la creación de vehículos simplificados para facilitar la adhesión de nuevos colectivos (Planes de Pensiones de Empleo Simplificados -PPES-) pero, sobre todo, incorpora nuevos incentivos económicos tanto para promotores (empresas) como para partícipes (empleados), que se suman a las ventajas ya existentes para este tipo de vehículos.

Incentivos para la empresa:

- Se establece una deducción del 10% en la cuota íntegra del Impuesto de Sociedades de las contribuciones empresariales imputadas a trabajadores con retribución hasta 27.000€.
- Las contribuciones empresariales a los planes de pensiones de empleo no cotizarán a la Seguridad Social hasta un cierto límite (115€/mes por trabajador).
- Propuesta diferencial para sus trabajadores y mayor vinculación con la empresa, facilitándoles un vehículo óptimo desde un punto de vista financiero y fiscal para canalizar su estrategia de ahorro a largo plazo.
- Menor esfuerzo económico por parte de la empresa en sus contribuciones, gracias a las deducciones comentadas y al nuevo esquema incremental de aportación individual por parte del propio trabajador.

Incentivos para el trabajador:

- Mayor capacidad de desgravación fiscal de estos vehículos (hasta 10.000eur/año) frente a los individuales (1.500eur/año), cantidad que puede proceder del promotor (empresa) pero también del propio trabajador (aportación individual) en base a los coeficientes publicados en la norma.
- Menores costes y mayor rentabilidad de los vehículos empresariales frente a los individuales, derivados de las economías de escala que se generan en un vehículo promocionado a nivel empresarial.
- Mejor seguimiento y control de las inversiones a través de la Comisión de Control, máximo órgano de gobierno y con participación paritaria entre representantes de empresa y trabajadores.

6) CALCULAR PENSIÓN: ¿CON CUÁNTA PENSIÓN ME JUBILARÉ?

Es muy importante saber con qué pensión nos jubilemos para poder empezar a pensar las necesidades de ahorro. Calcular la pensión que nos quedará al jubilarnos es un tema que suele ocuparnos cuando nos acercamos a la edad de la jubilación. Pero calcular la pensión de jubilación debería ser tarea que nos ocupe años antes. El motivo es que, si queremos jubilarnos con holgura en el plano económico, debemos planificar nuestro ahorro de cara a la jubilación, como un complemento a la pensión de jubilación.

La opción más sencilla es acudir a las conocidas “[calculadoras de pensiones](#)”, que son simuladores en los que con solo introducir una serie de datos (edad, años cotizados a la Seguridad Social, etc.) lo que hacen es calcular la pensión futura, haciendo estimación de cuál será el importe de tu pensión por jubilación llegado el caso. Además, la Seguridad Social también pone a disposición de los ciudadanos su [simulador de jubilación](#).

Algunas de estas calculadoras de pensiones, como la del Instituto Santalucía, además, hacen el cálculo del ahorro previsional que el usuario necesitaría hacer para disponer de ahorros que complementen los ingresos que vaya a percibir de la pensión pública, de cara a mantener el nivel de vida que quiera fijarse durante su retiro.

7) DECÁLOGO DE EDUCACIÓN FINANCIERA

La educación financiera es un pilar esencial para el desarrollo de la sociedad y su sostenibilidad. Este decálogo recoge los ámbitos básicos de mejora en España en esta materia.

En la era de la digitalización y las nuevas tecnologías, la gestión de las finanzas personales y la toma de decisiones económicas es más rápida, pero también puede comportar mayores riesgos. En el Día de la Educación Financiera, desde el Instituto Santalucía te recordamos el decálogo generado por nuestro Foro de Expertos con los aspectos básicos para potenciar y ayudar en el desarrollo del conocimiento financiero en España.

Decálogo para mejorar la Educación Financiera en España

1. Todos acabamos aprendiendo finanzas. Hagámoslo a tiempo y en las mejores condiciones.

La educación financiera debería incluirse en el sistema educativo español desde edades bien tempranas para comprender cómo funciona el dinero y cuáles son sus conceptos básicos. Esta educación escolar debería venir reforzada por el apoyo de los padres en el hogar, incorporando a los más pequeños en los hábitos de ahorro doméstico.

2. Las Finanzas se planifican, como los estudios o las vacaciones.

La planificación es un aspecto fundamental dentro de la educación financiera y como tal, debería incluirse en la educación sobre esta materia. El fomento del ahorro, la gestión de ingresos y las deudas o la planificación de la jubilación son cuestiones de vital importancia en este sentido.

3. Todos cuentan para el fomento de la educación financiera.

La educación financiera es necesaria para todos y, por eso, tanto instituciones públicas como privadas deberían colaborar en la concienciación de la ciudadanía en esta materia.

4. Que se entienda todo.

Es fundamental que todas las cuestiones relacionadas con la educación financiera sean comprensibles para la mayoría de las personas. Es deber de las entidades financieras el desarrollo de productos transparentes, sencillos y accesibles que eviten la confusión entre los ciudadanos, tengan éstos o no formación en finanzas.

5. Queremos Información.

Las instituciones financieras deben mejorar y, en los casos que sea necesario, simplificar la información que aportan en su documentación a los clientes para fomentar la comprensión de esta. También es tarea de estas instituciones la detección y análisis de las necesidades de sus clientes para poder ofrecerles los productos más adecuados a sus necesidades y donde queden claros los riesgos que puedan existir, sobre todo en aquellos contratos a largo plazo.

6. Alfabetización financiera va de la mano de alfabetización digital.

La era de la economía digital está cada vez más presente en nuestras finanzas personales diarias. Es necesario reforzar estos conocimientos adaptados a las nuevas tecnologías para que los

ciudadanos puedan comprender y actuar de forma rápida en este nuevo entorno financiero, trasladando también toda la información sobre las ventajas y riesgos que este supone.

7. Alfabetización es también inclusión.

Se deben focalizar e intensificar esfuerzos en aquellos colectivos que puedan tener mayores deficiencias en conocimientos financieros y/o mayor dificultad de acceso a productos financieros básicos.

8. Evaluación para mejorar de forma continua.

Todas estas medidas de educación financiera han de ser evaluadas de forma continua para poder llevar a cabo acciones específicas cuando sean necesarias, así como reducir el gap dentro de los segmentos detectados tales como edad, sexo, conocimientos, ingresos u otras variables que se consideren, aumentando la eficacia y eficiencia de los programas e iniciativas en curso.

9. La jubilación es el plan vital que más críticamente requiere de la alfabetización financiera.

Para poder realizar una adecuada planificación financiera y tomar las decisiones de ahorro e inversión más apropiadas, es conveniente que los futuros jubilados sean conscientes de los ingresos que van a recibir por parte de la Seguridad Social en el momento de su jubilación.

10. Capacitación técnica en finanzas.

Es necesario dotar a los ciudadanos de todas aquellas herramientas, servicios de información gratuitos y sistemas de aviso de cualquier riesgo financiero para mejorar la calidad y cantidad de información financiera en el sistema, así como la capacitación en el uso de dichas herramientas.